

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br><b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b><br><b>DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE</b><br><b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b><br><b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.</b> | Invitación a Cuando Menos Tres Personas<br>Nacional Electrónica número<br>IA-50-GYR-050GYR069-N-160-2025<br><b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y</b><br><b>CORRECTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO</b><br><b>(ONDA DE CALOR) EN EL H.G.Z. # 4 Y U.M.F. # 12 DEL</b><br><b>OAD CAMPECHE, EJERCICIO 2025.</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**CONTRATO No. 050GYR069N16025-001-00**  
**REGISTRO SAI: C5M0058**

Contrato cerrado para la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO (ONDA DE CALOR) EN EL H.G.Z. # 4 Y U.M.F. # 12 DEL OAD CAMPECHE, EJERCICIO 2025**, con carácter **Nacional**, que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto del Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo **“EL INSTITUTO”**, representado por la **DOCTORA FLOR IRENE RODRÍGUEZ MELO**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche, y, por la otra el **C. GERMAN VIVEROS SANGABRIEL**, en lo sucesivo **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a quienes de manera conjunta se les denominará **“LAS PARTES”**, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES:**

**I. “EL INSTITUTO” declara que:**

- I.1.** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal de conformidad con los artículos 4º y 5º, de la Ley del Seguro Social con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del seguro social, como un servicio público de carácter nacional. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, así como para la adquisición de bienes muebles e inmuebles, de conformidad con el artículo **251 fracciones IV y V** de la Ley del Seguro Social.
- I.2.** Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, 2 fracción IV, inciso a), 138, 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción IV incisos a) y b) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y de acuerdo al poder que consta en Escritura Pública número 44,819 de fecha 27 de Diciembre de 2023, pasada ante la Fe de la Lic. Olga Mercedes García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría número 95 de la Ciudad de México, relativa a los poderes y facultades otorgados por el Director Jurídico de este Instituto, a favor de la **DOCTORA FLOR IRENE RODRÍGUEZ MELO**, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche, el cual quedó debidamente registrado en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE) el día 29 de Diciembre de 2023, bajo el Folio número: 97-7-29122023-173448 y en su carácter de representante legal, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **“EL INSTITUTO”**, con R.F.C. **ROMF7103015SA**, es la servidora pública que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.3.** De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 2.2, 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y último párrafo del mismo numeral y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **ING. LUIS FERNANDO PEÑA LOPEZ, JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES** con R.F.C. **PELL8506265M0**, designado como Administradora de Contrato para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** para los efectos del presente contrato.
- I.4.** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** número: **IA-50-GYR-050GYR069-N-160-2025**, de carácter **Nacional**, al amparo de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 32, 33, 35 fracción II, 36, 39 fracción I, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 55, 56, 65, 67, 68 y demás aplicables en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como los artículo 31, 43 en el caso de pedir tiempo recortado se deberá agregar este artículo agregar este artículo), 45, 46, 47, 49 segundo párrafo, 50, 58, 77, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97 y 98 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.5.** **“EL INSTITUTO”** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal previo con Folio: **0000143538-2025**, de fecha **28/05/2025**, asociado a la cuenta **51351008**, misma que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo No. 2 (DOS)**.
- I.6.** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes No. **IMS-421231-145**.
- I.7.** Tiene establecido su domicilio en **Av. María Lavalle Urbina número 4-A, por Avenida Fundadores y C. Francisco Field Jurado, área Ah Kim Pech, Sector Fundadores Col. San Francisco, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” declara que:**

- II.1.** Es una persona física, de nacionalidad mexicana, lo que acredita con el Acta de Nacimiento número: [REDACTED]
- II.2.** Se identifica con la credencial para votar con fotografía con número de Clave de Elector: [REDACTED] Asimismo cuenta con CURP número [REDACTED]

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b><br/> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE</b><br/> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.</b></p> | <p align="center">Invitación a Cuando Menos Tres Personas<br/> Nacional Electrónica número<br/> IA-50-GYR-050GYR069-N-160-2025<br/> SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y<br/> CORRECTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO<br/> (ONDA DE CALOR) EN EL H.G.Z. # 4 Y U.M.F. # 12 DEL<br/> OOAD CAMPECHE, EJERCICIO 2025.</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED] Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” número: [REDACTED] y número de proveedor IMSS: [REDACTED]
- II.5.** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.6** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en: [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]
- III. De “LAS PARTES”:**
- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO (ONDA DE CALOR) EN EL H.G.Z. # 4 Y U.M.F. # 12 DEL OOAD CAMPECHE, EJERCICIO 2025**, en los términos y condiciones establecidos en la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** número: **IA-50-GYR-050GYR069-N-160-2025**, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

**RELACIÓN DE ANEXOS.-**

Anexo No. 1.- Extracto de Fallo.  
Anexo No. 2.- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal previo.  
Anexo No. 3.- Designación del Administrador de Contrato.  
Anexo No. 4.- Formato para Fianza de Cumplimiento del Contrato.  
Anexo No. 5.- Anexo Técnico.  
Anexo No. 6.- Términos y Condiciones.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad máxima total de **\$ 1, 940, 182.98 (UN MILLÓN, NOVECIENTOS CUARENTA MIL, CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 98/100 M.N.) MÁS I.V.A.**

El precio unitario expresado en moneda nacional será fijo durante la vigencia del contrato, de acuerdo a la “Propuesta Económica” misma que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo No. 1 (UNO)**.

**TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

“EL INSTITUTO” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los estados unidos mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo No. 5 (CINCO) “Anexo Técnico”** y sus anexos y **Anexo No. 6 (SEIS) “Términos y Condiciones”** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “EL INSTITUTO”, con la aprobación (firma) del administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúne los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br><b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b><br><b>DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE</b><br><b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b><br><b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.</b> | Invitación a Cuando Menos Tres Personas<br>Nacional Electrónica número<br>IA-50-CYR-050GYR069-N-160-2025<br>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y<br>CORRECTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO<br>(ONDA DE CALOR) EN EL H.G.Z. # 4 Y U.M.F. # 12 DEL<br>OOAD CAMPECHE, EJERCICIO 2025. |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la “LAASSP”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada acuerdo con lo establecido en el **Anexo No. 5 (CINCO) “Anexo Técnico”** y sus anexos y **Anexo No. 6 (SEIS) “Términos y Condiciones”** que forma parte integrante de este contrato.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el I.V.A. cuando aplique.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “EL INSTITUTO”, para efectos del pago.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá presentar la información y documentación que “EL INSTITUTO” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “EL INSTITUTO”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en el **Anexo No. 5 (CINCO) “Anexo Técnico”** y sus anexos y **Anexo No. 6 (SEIS) “Términos y Condiciones”** que forma parte integrante de este contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo No. 5 (CINCO) “Anexo Técnico”** y sus anexos y **Anexo No. 6 (SEIS) “Términos y Condiciones”** que forma parte integrante de este contrato y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” contará con un plazo establecidos por “EL INSTITUTO” en el **Anexo No. 5 (CINCO) “Anexo Técnico”** y sus anexos y **Anexo No. 6 (SEIS) “Términos y Condiciones”** que forma parte integrante de este contrato, para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

#### SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **29 de Julio del 2025** y hasta el **31 de Diciembre del 2025**.

#### SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b><br/> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE</b><br/> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.</b></p> | <p align="center">Invitación a Cuando Menos Tres Personas<br/> Nacional Electrónica número<br/> IA-50-CYR-050GYR069-N-160-2025<br/> SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y<br/> CORRECTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO<br/> (ONDA DE CALOR) EN EL H.G.Z. # 4 Y U.M.F. # 12 DEL<br/> OAO CAMPECHE, EJERCICIO 2025.</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### **OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

#### **NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” se obliga a constituir una garantía **Indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la comisión nacional de seguros y de fianzas, a favor de “**EL INSTITUTO**”, por un importe equivalente al **10 %** del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir el contrato y dará vista al órgano interno de control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL INSTITUTO**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**EL INSTITUTO**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” se obliga a entregar a “**EL INSTITUTO**”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “**EL INSTITUTO**” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “**EL INSTITUTO**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”.

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.**

“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” se obliga a:

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “**EL INSTITUTO**” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la secretaría de la función pública y el órgano interno de control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “**LAASSP**”.
- Entregar bimestralmente al administrador de contrato, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

#### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.**

“**EL INSTITUTO**” se obliga a:

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b><br/> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE</b><br/> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.</b></p> | <p align="center">Invitación a Cuando Menos Tres Personas<br/> Nacional Electrónica número<br/> IA-50-CYR-050GYR069-N-160-2025<br/> SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y<br/> CORRECTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO<br/> (ONDA DE CALOR) EN EL H.G.Z. # 4 Y U.M.F. # 12 DEL<br/> OAO CAMPECHE, EJERCICIO 2025.</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan estas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### DÉCIMA SEGUNDA.

#### ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

**“EL INSTITUTO”** designa como Administrador del presente contrato al **ING. LUIS FERNANDO PEÑA LOPEZ, JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES** con R.F.C. **PELL8506265M0**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del contrato; la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**“EL INSTITUTO”**, a través del Administrador del Contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**“EL INSTITUTO”**, a través del Administrador del Contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### DÉCIMA TERCERA.

#### DEDUCCIONES.

**“EL INSTITUTO”** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme al cuadro que se muestra en el apartado de deducciones del Anexo No. 6 (SEIS) **“Términos y condiciones”** que forma parte integrante de este contrato sobre el monto de los servicios. las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema eScinco pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos (DPA's), a favor de **“EL INSTITUTO”**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“EL INSTITUTO”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente, que se encuentra en el apartado de deducciones del **Anexo No. 6 (SEIS) “Términos y Condiciones”** que forma parte integrante de este contrato.

#### DÉCIMA CUARTA.

#### PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo No. 6 (SEIS) “Términos y Condiciones”** parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del Administrador del Contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1 %, por cada día de atraso sobre el monto de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate, que se encuentra en el apartado de penas convencionales del **Anexo No. 6 (SEIS) “Términos y Condiciones”** que forma parte integrante de este contrato.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la cláusula vigésima cuarta de rescisión, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema eScinco pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos (DPA's), a favor de **“EL INSTITUTO”**; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de egreso) conocido comúnmente como nota de crédito, en el momento en el que emita el comprobante de ingreso (factura o CFDI de ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b><br/> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE</b><br/> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.</b></p> | <p align="center">Invitación a Cuando Menos Tres Personas<br/> Nacional Electrónica número<br/> IA-50-CYR-050GYR069-N-160-2025<br/> SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y<br/> CORRECTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO<br/> (ONDA DE CALOR) EN EL H.G.Z. # 4 Y U.M.F. # 12 DEL<br/> OAO CAMPECHE, EJERCICIO 2025.</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “**LAASSP**”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA  
QUINTA.**

**LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**DÉCIMA  
SEXTA.**

**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” contrate una Póliza de Seguro por Responsabilidad Civil.

**DÉCIMA  
SÉPTIMA.**

**TRANSPORTE.**

“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones del Instituto.

**DÉCIMA  
OCTAVA.**

**IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, mismos que no serán repercutidos a “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA  
NOVENA.**

**PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.

**VIGÉSIMA.**

**DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**EL INSTITUTO**” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “**EL INSTITUTO**”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “**EL INSTITUTO**” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “**EL INSTITUTO**” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

**VIGÉSIMA  
PRIMERA.**

**CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “**LAS PARTES**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b><br/> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE</b><br/> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.</b></p> | <p align="center">Invitación a Cuando Menos Tres Personas<br/> Nacional Electrónica número<br/> IA-50-CYR-050GYR069-N-160-2025<br/> SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y<br/> CORRECTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO<br/> (ONDA DE CALOR) EN EL H.G.Z. # 4 Y U.M.F. # 12 DEL<br/> OOAD CAMPECHE, EJERCICIO 2025.</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Por tal motivo, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

**VIGÉSIMA  
SEGUNDA.**

**SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “**EL INSTITUTO**” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA  
TERCERA.**

**TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

“**EL INSTITUTO**” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al “**EL INSTITUTO**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**EL INSTITUTO**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA  
CUARTA.**

**RESCISIÓN.**

“**EL INSTITUTO**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”;
- Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**EL INSTITUTO**” en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- Impedir el desempeño normal de labores de “**EL INSTITUTO**”;
- Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “**EL INSTITUTO**”, cuando sea extranjero,
- En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la “**LAASSP**” y su Reglamento.
- Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “**EL INSTITUTO**” comunicará por escrito a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b><br/> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE</b><br/> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.</b></p> | <p align="center">Invitación a Cuando Menos Tres Personas<br/> Nacional Electrónica número<br/> IA-50-GYR-050GYR069-N-160-2025<br/> SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y<br/> CORRECTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO<br/> (ONDA DE CALOR) EN EL H.G.Z. # 4 Y U.M.F. # 12 DEL<br/> OOAD CAMPECHE, EJERCICIO 2025.</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Transcurrido dicho término “**EL INSTITUTO**”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “**EL INSTITUTO**” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”.

Iniciado un procedimiento de conciliación “**EL INSTITUTO**” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “**EL INSTITUTO**” de que continúa vigente la necesidad de la prestación del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“**EL INSTITUTO**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**EL INSTITUTO**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “**EL INSTITUTO**” establecerá con “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la “**LAASSP**”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “**EL INSTITUTO**” quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la “**LAASSP**”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.

#### VIGÉSIMA QUINTA.

#### RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindándose de toda responsabilidad a “**EL INSTITUTO**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**EL INSTITUTO**”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” exime expresamente a “**EL INSTITUTO**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**EL INSTITUTO**”, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### VIGÉSIMA SEXTA.

#### DISCREPANCIAS.

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la Licitación Pública, la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, o la Solicitud de Cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “**LAASSP**”.

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA.

#### CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br><b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b><br><b>DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE</b><br><b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b><br><b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.</b> | Invitación a Cuando Menos Tres Personas<br>Nacional Electrónica número<br>IA-50-CYR-050GYR069-N-160-2025<br>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y<br>CORRECTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO<br>(ONDA DE CALOR) EN EL H.G.Z. # 4 Y U.M.F. # 12 DEL<br>OOAD CAMPECHE, EJERCICIO 2025. |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**VIGÉSIMA  
OCTAVA.**

**DOMICILIOS.**

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el título tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA  
NOVENA.**

**LEGISLACIÓN APLICABLE.**

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA.**

**JURISDICCIÓN.**

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR:  
“EL INSTITUTO”**

| NOMBRE                                        | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | R.F.C.                |
|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| <b>DOCTORA FLOR IRENE<br/>RODRÍGUEZ MELO.</b> | <b>“EL INSTITUTO”</b><br><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br><small>“EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 144 FRACCIÓN I Y XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 5.3.16 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS”.</small><br><br><b>TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN<br/>ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL<br/>CAMPECHE.</b>                                                                                                                                                   | <b>ROMF7103015SA.</b> |
| <b>ING. LUIS FERNANDO PEÑA<br/>LOPEZ.</b>     | <b>“RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL PRESENTE<br/>CONTRATO”</b><br><small>“EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III BIS Y 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DE LOS NUMERALES 2, 4.17, 4.24.6, 5.3.15, PRIMER PÁRRAFO INCISO B) Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL MISMO NUMERAL, Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”.</small><br><br><b>JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y<br/>SERVICIOS GENERALES.</b> | <b>PELL8506265M0.</b> |

**POR:  
“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**

| NOMBRE                               | R.F.C.                                                                                |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>C. GERMÁN VIVEROS SANGABRIEL.</b> |  |



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica número  
IA-50-CYR-050GYR069-N-160-2025  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO  
(ONDA DE CALOR) EN EL H.G.Z. # 4 Y U.M.F. # 12 DEL  
OAO CAMPECHE, EJERCICIO 2025.

**ANEXO 1 CONTRATO No. 050GYR069N16025-001-00  
EXTRACTO DE FALLO.**

**9. FALLO**

Para cumplir con lo previsto en la fracción V del artículo 49 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo, en los siguientes términos:

Se determina adjudicar el contrato, al siguiente licitante:

| Nº | LICITANTE                 | PARTIDA | MONTO TOTAL ASIGNADO<br>(Más I.V.A.) |
|----|---------------------------|---------|--------------------------------------|
| 1  | GERMAN VIVEROS SANGABRIEL | ÚNICA   | \$1,940,182.98                       |

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la Licitación, y además, al haber obtenido el precio más bajo, por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Conforme a lo anterior, se adjudica de acuerdo con lo siguiente:

El importe asignado es de acuerdo al dictamen de disponibilidad presupuestal con número de folio: 0000143538-2025, en base a los precios unitarios ofertados por el licitante en su cotización (con su respectivo desglose de impuestos) y que se adjunta a este documento, como Anexo 4 "COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR".

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la LAASSP, se notifica en la presente acta de fallo a efecto que el prestador de servicios inicie las gestiones conducentes para la obtención de la garantía de cumplimiento, lo siguiente:

- Tipo de procedimiento de contratación: Invitación a Cuando Menos Tres Personas
- Justificación de la contratación: El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de aire acondicionado para las unidades médicas y no médicas de conservación tiene como principal objetivo, mantener en operación todas nuestras unidades médicas, no médicas y administrativas para el servicio de nuestros trabajadores y derechohabientes del IMSS, la falta de mantenimiento de nuestras instalaciones puede repercutir en la continuidad de

operaciones de nuestros inmuebles, generando retrasos en la atención de nuestros derechohabientes por lo cual es importante contratar el servicio de equipo de aire acondicionado en tiempo y forma.

- Carácter del procedimiento: Nacional
- Vigencia de la presente contratación: A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
- Proveedor: GERMAN VIVEROS SANGABRIEL
- Tipo de contrato: CERRADO.
- Número de contrato: 050GYR069N16025-001-00
- Registro SA: C5M0058
- Objeto del Contrato: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO (ONDA DE CALOR) EN EL HGZ 4 Y UMF 12 DEL OOAD CAMPECHE, EJERCICIO 2025.
- Monto del contrato total: \$1,940,182.98 más I.V.A. (Un millón novecientos cuarenta mil, ciento ochenta y dos pesos 98/100 M.N. más I.V.A.)
- Fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de seguros y de fianzas, por un importe de \$194,018.29 (Ciento noventa y cuatro mil, dieciocho pesos 29/100 M.N) equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo de la asignación, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Dicha garantía deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato en la Oficina de Contratos, de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en calle nueva del Seguro Social, S/N entre calles Ignacio Ayala y 20, Colonia Centro, Código Postal 24000.

De conformidad con el artículo 32, tercer párrafo del Reglamento de la LAASSP, previo a la firma del contrato, es decir, a más tardar (2) dos días posteriores a la celebración del acto de fallo, el licitante ganador deberá enviar a los siguientes correos electrónicos: Carolina Medina Estrella [carolina.medinae@imss.gob.mx](mailto:carolina.medinae@imss.gob.mx) ; Melissa Mercedes Aguilar Nuñez [melissa.aguilar@imss.gob.mx](mailto:melissa.aguilar@imss.gob.mx) y Jorge Arturo Pinto Sierra [jorge.pintos@imss.gob.mx](mailto:jorge.pintos@imss.gob.mx), así como también, presentar original o copia certificada para su cotejo en la Oficina del Contratos, ubicada en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la Calle Nueva del Seguro Social, Sin Número, Colonia Centro. C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, los siguientes documentos los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, siendo indispensable para la formalización del contrato presentar dicha documentación.

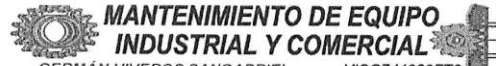
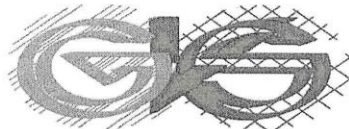
Con fundamento en el artículo 49, quinto párrafo, 66, penúltimo párrafo y 67, primer párrafo de la LAASSP; así como el artículo 84, segundo y tercer párrafo del RLAASSP y numeral 4.2.6 SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS del MAAGMAASSP, se señala a los proveedores adjudicados que la firma de contrato se llevará a cabo el día 19 de Agosto de 2025 en un horario de 9:00 a.m. a 15:00 p.m., o en su defecto dentro de los quince días hábiles siguientes al de la presente notificación, considerando que la fecha del contrato será aquella en la que el proveedor lo hubiere firmado, así como también, en cumplimiento a lo establecido en el "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento" publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020, la formalización del contrato será de manera electrónica .



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica número  
IA-50-GYR-050GYR069-N-160-2025  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO  
(ONDA DE CALOR) EN EL H.G.Z. # 4 Y U.M.F. # 12 DEL  
OOAD CAMPECHE, EJERCICIO 2025.

ANEXO 4  
COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPO  
P R E S E N T E :

FECHA : 17 DE JULIO DE 2025

UBICACIÓN: CAMPECHE, CAMPECHE

ANEXO E1 "PROPUESTA ECONOMICA"

NO. DE PROCEDIMIENTO: IA-50-GYR-050GYR069-N-160-2025

FECHA: 17 DE JULIO DE 2025

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO (ONDA DE CALOR) EN EL HGZ4 Y UMF12 DEL OOAD CAMPECHE, EJERCICIO 2025.

ESTRATIFICACION MIPYME: MICRO ( X ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( )

| CLAVE | CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO SIN IVA | IVA         | PRECIO UNITARIO TOTAL |
|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|-------------------------|-------------|-----------------------|
|       | HGZ No.4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                  |          |                         |             |                       |
| 1     | MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE DE 40 T.R. MARCA YORK, CONSISTENTE EN LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DEL SERPENTÍN, INSTALACIÓN DE FILTROS, REPARACIÓN DE DUCTOS DE RETORNO Y FORRO DE DUCTOS DE INYECCIÓN, CAMBIO DE VÁLVULAS Y ACCESORIOS. (ENCAMADOS Y CIRUGÍA)                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | SERVICIO         | 1.00     | \$ 245,432.20           | \$39,269.15 | \$284,701.35          |
| 2     | MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE DE 20 T.R. MARCA YORK, CONSISTENTE EN LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DEL SERPENTÍN, INSTALACIÓN DE FILTROS, REPARACIÓN DE DUCTOS DE RETORNO Y FORRO DE DUCTOS DE INYECCIÓN, CAMBIO DE VÁLVULAS Y ACCESORIOS. (ENCAMADOS DE GINECOLOGÍA)                                                                                                                                                                                                                                                                                              | SERVICIO         | 1.00     | \$ 224,365.12           | \$35,901.62 | \$260,266.74          |
| 3     | MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE EXPANSIÓN DIRECTA 15 TON, MARCA YORK, CONSISTENTE EN LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DEL SERPENTÍN, INSTALACIÓN DE FILTROS, REPARACIÓN DE DUCTOS DE INYECCIÓN Y RETORNO, FORRO DE DUCTOS DE INYECCIÓN, CAMBIO DE VÁLVULAS DE CONTROL Y ACCESORIOS. (URGENCIAS)                                                                                                                                                                                                                                                                                  | SERVICIO         | 1.00     | \$ 147,382.50           | \$23,561.20 | \$170,963.70          |
| 4     | MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE DE 40 T.R. MARCA YORK, CONSISTENTE EN HOJALATERÍA, LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DEL SERPENTÍN, INSTALACIÓN DE FILTROS, REPARACIÓN DE DUCTOS DE INYECCIÓN Y RETORNO, FORRO DE DUCTOS DE INYECCIÓN, CAMBIO DE VÁLVULAS DE CONTROL Y ACCESORIOS. (CONSULTA EXTERNA)                                                                                                                                                                                                                                                                   | SERVICIO         | 1.00     | \$ 245,432.20           | \$39,269.15 | \$284,701.35          |
| 5     | MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE EXPANSIÓN DIRECTA 10 TON, MARCA YORK, CONSISTENTE EN REPARACIÓN DE MOTOR Y EJE DE TURBINA HOJALATERÍA, LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DEL SERPENTÍN, INSTALACIÓN DE FILTROS, REPARACIÓN DE DUCTOS DE RETORNO, FORRO DE DUCTOS DE INYECCIÓN, CAMBIO DE VÁLVULAS DE CONTROL Y ACCESORIOS, REPARACIÓN DEL EJE DE LA TURBINA LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DEL SERPENTÍN, INSTALACIÓN DE FILTROS, REPARACIÓN DE DUCTOS DE INYECCIÓN Y RETORNO, FORRO DE DUCTOS DE INYECCIÓN, CAMBIO DE VÁLVULAS DE CONTROL Y ACCESORIOS. (URGENCIAS PRIMER CONTACTO). | SERVICIO         | 1.00     | \$ 117,382.60           | \$18,761.25 | \$136,164.05          |
| 6     | MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE EXPANSIÓN DIRECTA 5 TON, MARCA YORK, CONSISTENTE EN LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DEL SERPENTÍN, INSTALACIÓN DE FILTROS, FORRO DE DUCTOS DE INYECCIÓN, CAMBIO DE VÁLVULAS DE CONTROL Y ACCESORIOS, REPARACIÓN DEL EJE DE LA TURBINA (QUIRÓFANOS).                                                                                                                                                                                                                                                                                             | SERVICIO         | 1.00     | \$ 99,250.12            | \$15,660.02 | \$115,130.14          |
| 7     | MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE DE 20 T.R. MARCA YORK, CONSISTENTE EN LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DEL SERPENTÍN, INSTALACIÓN DE FILTROS, FORRO DE DUCTOS DE INYECCIÓN, CAMBIO DE VÁLVULAS DE CONTROL Y ACCESORIOS. (PASILLO ENCAMADOS GINECOLOGÍA)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | SERVICIO         | 1.00     | \$ 224,365.12           | \$35,901.62 | \$260,266.74          |

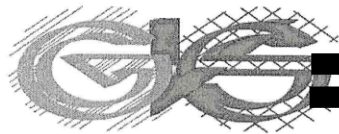
FOLIO NO. 000001

1 de 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica número  
IA-50-GYR-050GYR069-N-160-2025  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO  
(ONDA DE CALOR) EN EL H.G.Z. # 4 Y U.M.F. # 12 DEL  
OAO CAMPECHE, EJERCICIO 2025.



MANTENIMIENTO DE EQUIPO  
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPO  
PRESENTE:

FECHA: 17 DE JULIO DE 2025

UBICACIÓN: CAMPECHE, CAMPECHE

ANEXO E I "PROPUESTA ECONOMICA"

NO. DE PROCEDIMIENTO: IA-50-GYR-050GYR069-N-160-2025

FECHA: 17 DE JULIO DE 2025

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO (ONDA DE CALOR) EN EL HG24 Y UMF 12 DEL OAO CAMPECHE, EJERCICIO 2025.

ESTRATIFICACION MIPYME: MICRO ( X ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( )

| CLAVE | CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO SIN IVA | IVA          | PRECIO UNITARIO TOTAL |
|-------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|-------------------------|--------------|-----------------------|
| 8     | MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE DE 15 T.R. MARCA YORK, CONSISTENTE EN LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DEL SERPENTÍN, INSTALACIÓN DE FILTROS, FORRO DE DUCTOS DE INYECCIÓN, CAMBIO DE VÁLVULAS DE CONTROL Y ACCESORIOS. (PASILLO HOSPITAL 2)                                                        | SERVICIO         | 1.00     | \$ 147,382.50           | \$23,561.20  | \$170,963.70          |
|       | UNIDAD MEDICA FAMILIAR No. 12                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                  |          |                         |              |                       |
| 9     | MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE EXPANSIÓN DIRECTA 10 TON, MARCA YORK, CONSISTENTE EN LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DEL SERPENTÍN, INSTALACIÓN DE FILTROS, FORRO DE DUCTOS DE INYECCIÓN, CAMBIO DE VÁLVULAS DE CONTROL Y ACCESORIOS, REPARACIÓN DEL EJE DE LA TURBINA (ÁREA DE REHABILITACIÓN).             | SERVICIO         | 1.00     | \$ 117,382.80           | \$18,761.25  | \$136,164.05          |
| 10    | MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE EXPANSIÓN DIRECTA 15 TON, MARCA YORK, CONSISTENTE EN LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DEL SERPENTÍN, INSTALACIÓN DE FILTROS, FORRO DE DUCTOS DE INYECCIÓN, CAMBIO DE VÁLVULAS DE CONTROL Y ACCESORIOS, REPARACIÓN DEL EJE DE LA TURBINA (URGENCIAS).                          | SERVICIO         | 1.00     | \$ 147,382.50           | \$23,561.20  | \$170,963.70          |
| 11    | MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE DE 20 T.R. MARCA YORK, CONSISTENTE EN HOJALATERÍA, LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DEL SERPENTÍN, INSTALACIÓN DE FILTROS, REPARACIÓN DE DUCTOS DE INYECCIÓN Y RETORNO, FORRO DE DUCTOS DE INYECCIÓN, CAMBIO DE VÁLVULAS DE CONTROL Y ACCESORIOS (CONSULTA EXTERNA) | SERVICIO         | 1.00     | \$ 224,385.12           | \$35,901.62  | \$260,286.74          |
|       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                  |          | \$1,940,182.98          | \$310,429.28 | \$2,250,612.26        |
|       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                  |          | SUBTOTAL                | IVA          | TOTAL                 |

SUBTOTAL \$ 1,940,182.98

IVA \$ 310,429.28

TOTAL \$ 2,250,612.26

GERMAN VIVEROS SANGABRIEL (PERSONA FISICA)

MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA.

LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DURANTE TODO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y 60 DÍAS ADICIONALES.

FOLIO NO. 000002

2 de 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica número  
IA-50-CYR-050GYR069-N-160-2025  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO  
(ONDA DE CALOR) EN EL H.G.Z. # 4 Y U.M.F. # 12 DEL  
OAO CAMPECHE, EJERCICIO 2025.

ANEXO 2 CONTRATO No. 050GYR069N16025-001-00  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Campeche  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000143538-2025

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 04 Campeche  
049001 Oficina del OOAD CAMPECHE  
140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO 2025, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO (ONDA DE CALOR) EN EL HGZ 04 Y UMF 12 DEL OOAD CAMPECHE.

Fecha Elaboración: 28/05/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,256,867.00  
Cuenta: 51351008 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 040202 Centro de Costos: 142927  
COG 3570101

| COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos): |     |     |     |     |       |       |       |       |     |     |     |
|-------------------------------------------|-----|-----|-----|-----|-------|-------|-------|-------|-----|-----|-----|
| ENE                                       | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN   | JUL   | AGO   | SEP   | OCT | NOV | DIC |
| 0.0                                       | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 420.8 | 986.8 | 545.0 | 304.3 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| DISPONIBLE (en miles de pesos):           |     |     |     |     |       |       |       |       |     |     |     |
| 0.0                                       | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0   | 0.0   | 0.0   | 0.0   | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

C.P. Jorge A Pinto Ayala

JORGE A PINTO AYALA

|     |     |     |
|-----|-----|-----|
| DIA | MES | AÑO |
|     |     |     |

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ .00

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica número  
IA-50-CYR-050GYR069-N-160-2025  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO  
(ONDA DE CALOR) EN EL H.G.Z. # 4 Y U.M.F. # 12 DEL  
OAO CAMPECHE, EJERCICIO 2025.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Campeche  
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 29-MAY-2025  
Hora: 11:12 AM  
ID Reporte: IMKK004  
No. Pag 2 / 2

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000143538-2025

FECHA DICTAMEN: 28/05/2025

| Nro<br>Linea | Cuenta<br>Contable | Centro de<br>Costo | Unidad de<br>Explotacion | Unidad de<br>Informacion | Proyecto | COG/CRI | Clasific.<br>Tipo Gasto | Programa<br>Presupuesto | Fecha de<br>Presupuesto | Importe<br>Original | Importe<br>Definitivo |
|--------------|--------------------|--------------------|--------------------------|--------------------------|----------|---------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|---------------------|-----------------------|
| 1            | 51351008           | 142927             | 04                       | 040202                   | N/A      | 3570101 | 23204                   | E002                    | 01/06/2025              | 265,750.00          | 265,750.00            |
| 2            | 51351008           | 142927             | 04                       | 040202                   | N/A      | 3570101 | 23204                   | E002                    | 01/07/2025              | 650,000.00          | 650,000.00            |
| 3            | 51351008           | 142927             | 04                       | 040202                   | N/A      | 3570101 | 23204                   | E002                    | 01/08/2025              | 545,000.00          | 545,000.00            |
| 4            | 51351008           | 142927             | 04                       | 040202                   | N/A      | 3570101 | 23204                   | E002                    | 01/09/2025              | 304,277.00          | 304,277.00            |
| 5            | 51351008           | 142927             | 04                       | 042404                   | N/A      | 3570101 | 23204                   | E002                    | 01/06/2025              | 155,000.00          | 155,000.00            |
| 6            | 51351008           | 142927             | 04                       | 042404                   | N/A      | 3570101 | 23204                   | E002                    | 01/07/2025              | 336,840.00          | 336,840.00            |
| TOTALES      |                    |                    |                          |                          |          |         |                         |                         |                         | 2,256,867.00        | 2,256,867.00          |



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica número  
IA-50-GYR-050GYR069-N-160-2025  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO  
(ONDA DE CALOR) EN EL H.G.Z. # 4 Y U.M.F. # 12 DEL  
OAO CAMPECHE, EJERCICIO 2025.

**ANEXO 3 CONTRATO No. 050GYR069N16025-001-00  
DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.**



**Gobierno de  
México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche**  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales

**Ing. Luis Fernando Peña López**

**Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales**

**Área de Adscripción en el IMSS:** Departamento de Conservación y Servicios Generales

Domicilio institucional: AV. María Lavalle Urbina Numero 4-A, por Avenida Fundadores y C. Francisco Field Jurado, Área Ah Kim Pech, Sector Fundadores Col. San Francisco de Campeche.

**RFC:** PELL850626SM0

**CURP:** PELL850626HJCXPS04

**Correo electrónico institucional:** luis.penalo@imss.gob.mx

**Teléfono institucional:** 81-6-39-92

De conformidad, con lo establecido los artículos 2 fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo, del RLAASSP, así como el numeral 1 "Definiciones y Siglas" del MAAGAASSP y los numerales, 2.2, 4.17, 4.24.6, 5.3.15 Inciso B) y último párrafo y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le informo que será el servidor público que actuara en función del **Administrador del Contrato** que se derive del procedimiento de contratación correspondiente al: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO (ONDA DE CALOR) EN EL HGZ4 Y UMF12 DEL OOAD CAMPECHE, EJERCICIO 2025**

Sin más por el momento aprovecho para enviarle un saludo.

**Acepto Responsabilidad  
Administrador del Contrato**

**Ing. Luis Fernando Peña López**  
Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales

**ATENTAMENTE**

"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

De conformidad con el art. 2 fracción II del LAASSP y los numerales 4.24, 4.24.1 y 5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

**Área Requirente**

**LIC. CARLOS RAFAEL ALDAY HERRERA**  
ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Av. María Lavalle Urbina por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche.. Tel: (981) 8112909  
[www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b><br/> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE</b><br/> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.</b></p> | <p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas<br/> Nacional Electrónica número<br/> IA-50-CYR-050GYR069-N-160-2025<br/> SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y<br/> CORRECTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO<br/> (ONDA DE CALOR) EN EL H.G.Z. # 4 Y U.M.F. # 12 DEL<br/> OAO CAMPECHE, EJERCICIO 2025.</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**ANEXO 4 CONTRATO No. 050GYR069N16025-001-00**  
**FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES).

(Afianzadora o Aseguradora)

**Denominación social:** \_\_\_\_\_, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:**

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_.

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** \_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":**

**Número asignado por "la Contratante":** \_\_\_\_\_.

**Objeto:** \_\_\_\_\_.

**Monto del Contrato:** (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Tipo:** (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_\_ % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acortarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b><br/> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE</b><br/> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.</b></p> | <p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas<br/> Nacional Electrónica número<br/> IA-50-CYR-050GYR069-N-160-2025<br/> <b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y</b><br/> <b>CORRECTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO</b><br/> <b>(ONDA DE CALOR) EN EL H.G.Z. # 4 Y U.M.F. # 12 DEL</b><br/> <b>OAD CAMPECHE, EJERCICIO 2025.</b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

#### **QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

#### **SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

**(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

#### **SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

**(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).**

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

#### **SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjudice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

#### **OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

#### **NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

**(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios).**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

#### **NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

**(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

#### **DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

#### **DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN.**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

#### **DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica número  
IA-50-CYR-050GYR069-N-160-2025  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO  
(ONDA DE CALOR) EN EL H.G.Z. # 4 Y U.M.F. # 12 DEL  
OAO CAMPECHE, EJERCICIO 2025.

ANEXO 5 CONTRATO No. 050GYR069N16025-001-00  
ANEXO TÉCNICO.



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales



ANEXO TECNICO

El Área Requiriente y/o Técnica, bajo su responsabilidad elabora y suscribe el presente Anexo Técnico, en observancia con el numeral 4.2.1 ELABORACION E INTEGRACION DE REQUISICIONES y sus sub-numerales del MAAGMAASSP; así como de los numerales 2.4, 2.7, 2.8, 4.24, 4.24.3, 4.25 y 5.1.1 inciso c) de las POBALINES, en razón de que se determinaron y analizaron las necesidades para la contratación, realizando la solicitud al Área Contratante, remitiendo la documentación y especificaciones correspondientes.

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA SERVICIOS SOLICITADOS

El presente procedimiento se conforma de una partida única, como se muestra a continuación:

| Partida | CLAVE CUCoP+ | DESCRIPCION                                         |
|---------|--------------|-----------------------------------------------------|
| 1       | 35701-0001   | MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO |

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR", deberá cotizar la partida conforme el Anexo1 (Catálogo de Conceptos)

Es importante señalar, que no se considerarán las propuestas que no coticen la totalidad de la partida, es decir, que no incluyan el precio unitario de alguno de los renglones.

"EL PROVEEDOR" adjudicado se obliga y compromete a entregar sobre este listado a "EL INSTITUTO", el cual a entera satisfacción solicitara en las cantidades necesarias hasta cubrir la cantidad total

**NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE O EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.**

Conforme el artículo 31 del RLAASSP y numerales 4.24.3 y 4.28.4 de las POBALINES, no se exigirá certificado emitido por un organismo de certificación acreditado por la EMA, de las Normas oficiales mexicanas o estándares en el procedimiento de contratación siendo que se limita la libre participación y concurrencia de los interesados; por tal motivo, el Área Requiriente bajo su responsabilidad hace del conocimiento que no se exigirá certificado emitido por un organismo de certificación acreditado por la EMA, de las Normas oficiales mexicanas o estándares en el procedimiento de contratación, indicando que las especificaciones del servicio y la metodología de evaluación a emplear para dar cumplimiento con los artículos 31 y 39 fracción II, inciso d) y fracción VI, inciso c) del RLAASSP se solicitan en los términos y condiciones, siendo motivo de desechamiento el no presentar la documentación solicitada, toda vez que afecta la solvencia de la propuesta.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Av. María Lavalle Urbina por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche., Tel: (981) 81126  
www.imss.gob.mx



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica número  
IA-50-CYR-050GYR069-N-160-2025  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO  
(ONDA DE CALOR) EN EL H.G.Z. # 4 Y U.M.F. # 12 DEL  
OAO CAMPECHE, EJERCICIO 2025.



**Gobierno de**  
**México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche**  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales



**ATENTAMENTE**

LIC. CARLOS RAFAEL ALDAY HERRERA  
**ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
**Indígena**

Av. María Lavalle Urbina por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche., Tel: (981) 81126  
[www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica número  
IA-50-CYR-050GYR069-N-160-2025  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO  
(ONDA DE CALOR) EN EL H.G.Z. # 4 Y U.M.F. # 12 DEL  
OAO CAMPECHE, EJERCICIO 2025.

| Nº       | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario (SIN IVA ) | I.V.A. | Precio Unitario total |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|----------------------------|--------|-----------------------|
| HGZ No.4 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                  |          |                            |        |                       |
| 1        | Mantenimiento correctivo a equipo de aire acondicionado tipo paquete de 40 t.r. marca york, consistente en limpieza interna y externa del serpentín, instalación de filtros, reparación de ductos de retorno y forro de ductos de inyección, cambio de válvulas y accesorios. (encamados y cirugía)                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | servicio         | 1        |                            |        |                       |
| 2        | Mantenimiento correctivo a equipo de aire acondicionado tipo paquete de 20 t.r. marca york, consistente en limpieza interna y externa del serpentín, instalación de filtros, reparación de ductos de retorno y forro de ductos de inyección, cambio de válvulas y accesorios. (encamados de ginecología)                                                                                                                                                                                                                                                                                              | servicio         | 1        |                            |        |                       |
| 3        | Mantenimiento correctivo a equipo de aire acondicionado de expansión directa 15 Ton, marca York, consistente en limpieza interna y externa del serpentín, instalación de filtros, reparación de ductos de inyección y retorno, forro de ductos de inyección, cambio de válvulas de control y accesorios, (urgencias)                                                                                                                                                                                                                                                                                  | servicio         | 1        |                            |        |                       |
| 4        | Mantenimiento correctivo a equipo de aire acondicionado tipo paquete de 20 t.r. marca york, consistente en limpieza interna y externa del serpentín, instalación de filtros, reparación de ductos de retorno y forro de ductos de inyección, cambio de válvulas y accesorios. (área de personal)                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | servicio         | 1        |                            |        |                       |
| 5        | Mantenimiento preventivo a equipo de aire acondicionado tipo paquete de 40 t.r. marca york, consistente en hojalatería, limpieza interna y externa del serpentín, instalación de filtros, reparación de ductos de inyección y retorno, forro de ductos de inyección, cambio de válvulas de control y accesorios (consulta externa)                                                                                                                                                                                                                                                                    | servicio         | 1        |                            |        |                       |
| 6        | Mantenimiento correctivo a equipo de aire acondicionado de expansión directa 10 Ton, marca York, consistente en reparación de motor y eje de turbina hojalatería, limpieza interna y externa del serpentín, instalación de filtros, reparación de ductos de retorno, forro de ductos de inyección, cambio de válvulas de control y accesorios, reparación del eje de la turbina limpieza interna y externa del serpentín, instalación de filtros, reparación de ductos de inyección y retorno, forro de ductos de inyección, cambio de válvulas de control y accesorios, (urgencias primer contacto). | servicio         | 1        |                            |        |                       |
| 7        | Mantenimiento correctivo a equipo de aire acondicionado de expansión directa 5 Ton, marca York, consistente en limpieza interna y externa del serpentín, instalación de filtros, forro de ductos de inyección, cambio de válvulas de control y accesorios, reparación del eje de la turbina (quirófanos).                                                                                                                                                                                                                                                                                             | servicio         | 1        |                            |        |                       |



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica número  
IA-50-CYR-050GYR069-N-160-2025  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO  
(ONDA DE CALOR) EN EL H.G.Z. # 4 Y U.M.F. # 12 DEL  
OAO CAMPECHE, EJERCICIO 2025.

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |          |   |  |  |  |
|------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---|--|--|--|
| 8                            | Mantenimiento correctivo a equipo de aire acondicionado tipo paquete de 20 t.r. marca york, consistente en limpieza interna y externa del serpentín, instalación de filtros, forro de ductos de inyección, cambio de válvulas de control y accesorios. (pasillo encamados ginecología)                                             | servicio | 1 |  |  |  |
| 9                            | Mantenimiento correctivo a equipo de aire acondicionado tipo paquete de 15 t.r. marca york, consistente en limpieza interna y externa del serpentín, instalación de filtros, forro de ductos de inyección, cambio de válvulas de control y accesorios. (pasillo hospital 1)                                                        | servicio | 1 |  |  |  |
| 10                           | Mantenimiento correctivo a equipo de aire acondicionado tipo paquete de 15 t.r. marca york, consistente en limpieza interna y externa del serpentín, instalación de filtros, forro de ductos de inyección, cambio de válvulas de control y accesorios. (pasillo hospital 2)                                                        | servicio | 1 |  |  |  |
| UNIDAD MEDICA FAMILIAR No.12 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |          |   |  |  |  |
| 11                           | Mantenimiento correctivo a equipo de aire acondicionado de expansión directa 10 Ton, marca York, consistente en limpieza interna y externa del serpentín, instalación de filtros, forro de ductos de inyección, cambio de válvulas de control y accesorios, reparación del eje de la turbina (área de rehabilitación).             | servicio | 1 |  |  |  |
| 12                           | Mantenimiento correctivo a equipo de aire acondicionado de expansión directa 15 Ton, marca York, consistente en limpieza interna y externa del serpentín, instalación de filtros, forro de ductos de inyección, cambio de válvulas de control y accesorios, reparación del eje de la turbina (urgencias).                          | servicio | 1 |  |  |  |
| 13                           | Mantenimiento correctivo a equipo de aire acondicionado tipo paquete de 20 t.r. marca york, consistente en hojalatería, limpieza interna y externa del serpentín, instalación de filtros, reparación de ductos de inyección y retorno, forro de ductos de inyección, cambio de válvulas de control y accesorios (consulta externa) | servicio | 1 |  |  |  |
| Total:                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |          |   |  |  |  |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica número  
IA-50-CYR-050GYR069-N-160-2025  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO  
(ONDA DE CALOR) EN EL H.G.Z. # 4 Y U.M.F. # 12 DEL  
OAO CAMPECHE, EJERCICIO 2025.

ANEXO 6 CONTRATO No. 050GYR069N16025-001-00  
TÉRMINOS Y CONDICIONES.



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales

### TÉRMINOS Y CONDICIONES

El Área Requiriente y/o Técnica, bajo su responsabilidad elabora y suscribe los presentes Términos y Condiciones, en observancia con el numeral 4.2.1 ELABORACION E INTEGRACION DE REQUISICIONES y sus sub-numerales del MAAGMAASSP; así como de los numerales 2.7, 2.8, 2.118, 4.24, 4.24.1, 4.25, 5.1.1 inciso c) de las POBALINES, en razón de que se determinaron y analizaron las necesidades para la contratación, realizando la solicitud al Área Contratante, remitiendo la documentación y especificaciones correspondientes.

### VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL

Conforme el artículo 49 y artículo 67 primer párrafo de la LAASSP la vigencia del contrato será a partir de la fecha **celebración del Acto de Fallo** hasta el **31 de Diciembre del 2025**.

### TIPO DE CONTRATACIÓN

La contratación será hara mediante contrato cerrado, conforme los términos establecidos en el artículo 66 de la LAASSP y 81 del RLAASSP.

### EJERCICIOS FISCALE QUE ABARCARA LA CONTRATACION

La contratación únicamente abarcará el ejercicio fiscal 2025

### CONDICION DE PRECIOS

Con base en el artículo 65 de la LAASSP, los precios serán **fijos** durante la vigencia del contrato y no estarán sujetos a decrementos o incrementos.

### PLAZO DE ENTREGA SERVICIO

La **prestación de los servicios** se realizaran de acuerdo a los plazos, condiciones, necesidad y conforme a las solicitudes que emita el "EL INSTITUTO" durante la vigencia del contrato.

Por lo anterior, conforme el artículo 39, fracción II, inciso i), número 1, del RLAASSP, las solicitudes para la **prestación de los servicios** se realizaran a través de órdenes de suministro (**Anexo OS1**), en las cuales se indicara la cantidad, lugar, fecha y demás información que se considere pertinente



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Av. Maria Lavalie Urbina por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche.. Tel: (981) 81126  
www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica número  
IA-50-CYR-050GYR069-N-160-2025  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO  
(ONDA DE CALOR) EN EL H.G.Z. # 4 Y U.M.F. # 12 DEL  
OAO CAMPECHE, EJERCICIO 2025.



Gobierno de  
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales



para la **prestación de los servicios**, estas serán enviadas por correo electrónico por parte del Administrador del Contrato durante la vigencia del contrato hasta ejercer la **cantidad total** del contrato, las ordenes de suministro tendrán un plazo máximo de **10 días naturales** para la **prestación de los servicios**, el plazo de la orden de suministro contará a partir de la fecha en que el proveedor reciba la orden respectiva, en el entendido de que **"EL PROVEEDOR"** deberá dar respuesta al correo electrónico por la misma vía, indicando la recepción de la orden de suministro en un plazo no mayor a **2 horas** contadas a partir del envío del correo electrónico que contenga la orden de suministro por parte del Administrador del Contrato, en caso de no recibir respuesta al correo electrónico se tomara como recibida y aceptada la orden de suministro, empezando el computo de los días para la **prestación de los servicios**.

Sobre este orden de ideas, el proveedor adjudicado deberá presentar al Administrador de Contrato a más tardar dos (2) días hábiles posteriores a la notificación **del fallo** una carta o escrito libre membretado y firmado por el representante legal, indicando el correo electrónico en el cual recibirán las solicitudes para la **prestación del servicio**, manifestando también que en caso de no dar respuesta al correo electrónico que contenga la orden de suministro por parte del Administrador de Contrato dentro de las **2 horas** contadas a partir del envío del correo electrónico por parte del Administrador del Contrato, la misma deberá tomarse como recibida y aceptada.

Del mismo modo, al presentar su propuesta en el procedimiento de contratación, el licitante entiende y acepta los términos y condiciones para la **prestación del servicio**

Es importante mencionar, que **"EL PROVEEDOR"** antes de la **prestación del servicio** deberá dar aviso al Administrador de Contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la **prestación del servicio** o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de **3 días hábiles** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

#### CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar la **prestar el servicio** acorde a las siguientes condiciones que garanticen su correcta operación, funcionamiento e integridad de los **servicio** hasta el momento de su entrega, conforme el artículo 79 de la LAASSP.

El Administrador de contrato solicitara los **servicios** de acuerdo con lo ofertado por el proveedor.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Av. María Lavalle Urbina por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche., Tel: (981) 81121  
www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica número  
IA-50-CYR-050GYR069-N-160-2025  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO  
(ONDA DE CALOR) EN EL H.G.Z. # 4 Y U.M.F. # 12 DEL  
OAO CAMPECHE, EJERCICIO 2025.



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales



Dicho lo anterior, **Los servicios serán prestados en la(s) siguiente(s) unidad(es) y ubicación(es):**

| UNIDAD     | UBICACIÓN                                                                                                  |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| H. G. Z. 4 | AV. LUIS DONALDO COLOSIO CENTRO # 43 REFORMA C.P. 24100 CIUDAD DEL CARMEN                                  |
| U.M.F. 12  | AV. PUERTO DE CAMPECHE ENTRE GOBERNADORES Y NOVELISTAS COL. SANTA ISABEL. C.P.24155, CD. DEL CARMEN, CAMP. |

Todos **los servicios** serán recibidos, inspeccionados y aceptados no solo por el personal técnico, sino también por el Administrador del Contrato, para su control en los lugares de entrega previamente establecidos.

**"EL PROVEEDOR"** está obligado a entregar en forma oportuna la información requerida por **"EL INSTITUTO"**, utilizando los formatos institucionales autorizados.

La información generada en la operación del contrato, será propiedad del Instituto y sólo podrá ser utilizada por persona física o moral diferente al IMSS, con el consentimiento por escrito y expreso del Instituto, en los términos establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

#### RESPONSABILIDAD LABORAL

Queda expresamente estipulado que el personal que utilice el proveedor para cumplir con las obligaciones o derechos derivados del contrato, estará bajo la total responsabilidad del Licitante adjudicado, por lo tanto, en ningún momento se considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón sustituto, ni tampoco al licitante que resulte adjudicado como intermediario; en virtud de lo anterior, **"EL INSTITUTO"** no tendrá relación ni obligación alguna de carácter laboral, fiscal o en materia de seguridad social, con dicho personal y, consecuentemente, queda liberado **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad y de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra del Licitante adjudicado.

**CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASP.**



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Av. María Lavalle Urbina por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche.. Tel: (981) 81126  
[www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica número  
IA-50-CYR-050GYR069-N-160-2025  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO  
(ONDA DE CALOR) EN EL H.G.Z. # 4 Y U.M.F. # 12 DEL  
OAO CAMPECHE, EJERCICIO 2025.



Gobierno de  
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales



Para evaluar la solvencia de las proposiciones técnica, legal-administrativa y económica se utilizara el criterio de evaluación **binario**, con fundamento en el Artículo 47 y 48, fracción II de la LAASSP y 51 del RLASSP.

Dicho lo anterior, para el caso de los requisitos técnicos que se evaluarán se verificará que las proposiciones cumplan con todos los requisitos solicitados y mencionados en el anexo técnico, términos y condiciones y los que a continuación se describen, preferentemente membretada, con nombre y firma del representante o apoderado legal, sin tachaduras ni enmendaduras:

- Descripción amplia y detallada **del servicio** ofertados.
- Carta garantía (contra vicios ocultos, defectos, etc.), en papel membretado y firma original del representante legal, en la que se compromete a responder por cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los **servicios**, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil, debiendo cumplir con las obligaciones de canje y devolución precisadas en los presentes términos y condiciones, lo cual podrá ser notificado en cualquier momento durante la vigencia del contrato o de la vida útil.
- El licitante hará propio el Anexo técnico y los términos y condiciones, mediante su transcripción en papel membretado del licitante y firmado por su representante legal, para su presentación como parte de su propuesta técnica.
- En concordancia con el artículo 84, último párrafo del RLASSP, Carta bajo protesta de decir verdad en el cual **"EL PROVEEDOR"** acepta la forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación de los **servicios**, así como la conformidad de **"EL PROVEEDOR"** de que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados, conforme el **Anexo 1 TyC**.
- El escrito mediante el cual **"EL PROVEEDOR"** manifieste que en caso de no estar en condiciones de entregar lo correspondiente al contrato en los plazos o condiciones establecidas, llevara a cabo todas las acciones necesarias para invariablemente no interrumpir su prestación y mantener el cumplimiento de las obligaciones de acuerdo a lo convenido, conforme el **Anexo 2 TyC**.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Av. María Lavalle Urbina por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche.. Tel: (981) 81121  
www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica número  
IA-50-CYR-050GYR069-N-160-2025  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO  
(ONDA DE CALOR) EN EL H.G.Z. # 4 Y U.M.F. # 12 DEL  
OAO CAMPECHE, EJERCICIO 2025.



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales



- El escrito mediante el cual **"EL PROVEEDOR"** manifiesta contar con capacidad suficiente para cumplir con lo señalado en el anexo técnico, así como los términos y condiciones de la contratación, conforme el **Anexo 3 TyC**.

Toda la documentación deberá ser legible.

Conforme el artículo 40, fracción XVIII, será causas expresas de desechamiento, que afecta directamente la solvencia de la proposición la falta de presentación de dicha documentación solicitada anteriormente, en los términos descritos.

Sobre lo anterior, deberán tener en cuenta que sólo se adjudicara a quien cumpla los requisitos establecidos y oferte el precio más bajo.

Por lo anterior, con fundamento en el Artículo 47, párrafo primero y segundo de la LAASSP, se verificará que las proposiciones cumplan con todos los requisitos y anexen todos los documentos solicitados, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos y oferte el precio más bajo.

Asimismo, se justifica el criterio en apego al Artículo 51 del RLAASSP, siendo que el Área requirente y/o técnica no necesita vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los **servicios** a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Es importante mencionar, que la LAASSP en su párrafo tercero del Artículo 47, nos indica que los únicos casos en los cuales no se puede utilizar el método Binario, es cuando la contratación conlleve el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnología, para tales casos, se utilizara el criterio de evaluación de puntos y porcentajes o de costo beneficio, sin embargo, para el caso concreto de la presente contratación no aplica.

**LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.**

El participante deberá acompañar su propuesta técnica en copia simple electrónica la documentación que a continuación se señala:



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Av. María Lavalle Urbina por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche.. Tel: (981) 81121  
[www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica número  
IA-50-CYR-050GYR069-N-160-2025  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO  
(ONDA DE CALOR) EN EL H.G.Z. # 4 Y U.M.F. # 12 DEL  
OAO CAMPECHE, EJERCICIO 2025.



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales

- Registro federal de contribuyentes en el que cual se determinen las actividades del proveedor y que concuerde con la contratación del presente servicio.

Cabe mencionar que, en caso de resultar adjudicado, los documentos anteriormente solicitados deberán estar vigentes durante la vigencia del contrato, de lo contrario se procederá a la rescisión administrativa del contrato que se haya generado para los efectos

Toda la documentación deberá ser legible.

Conforme el artículo 40, fracción XVIII, será causas expresas de desechamiento, que afecta directamente la solvencia de la proposición la falta de presentación de dicha documentación solicitada anteriormente, en los términos descritos.

Sobre lo anterior, deberán tener en cuenta que sólo se adjudicara a quien cumpla los requisitos establecidos.

Asimismo, durante la vigencia del contrato las licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones deberán permanecer vigentes, por lo que "EL INSTITUTO" podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" en cualquier momento las licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones para verificar su cumplimiento.

#### LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO

##### PENA CONVENCIONAL

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la **prestación de los servicios** objeto del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el **artículo 75** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional de atraso **sobre la parte de los servicios no prestados**, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El pago de los **servicios** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la "**CLÁUSULA DE RESCISIÓN**", no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Av. María Lavalle Urbina por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche.. Tel: (981) 81121  
[www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica número  
IA-50-CYR-050GYR069-N-160-2025  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO  
(ONDA DE CALOR) EN EL H.G.Z. # 4 Y U.M.F. # 12 DEL  
OAO CAMPECHE, EJERCICIO 2025.



Gobierno de  
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales



El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

La penalización se calculará a partir del período de tiempo en que concluye el plazo o fecha convenida para **iniciar la prestación de los servicios**, y hasta la hora o el día en que **inició la prestación del servicio** de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo establecido en el siguiente recuadro:

| Concepto u obligación                                  | Nivel de servicio                                                                     | Unidad de medida                                                                                                      | Penas convencional                                                   | Límites de incumplimiento                                          |
|--------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| Prestar el servicio solicitado por correo electrónico. | Entregar dentro de los 10 días naturales contados a partir de la solicitud por correo | Por el atraso en la entrega, contando a partir del día siguiente de los 10 días naturales solicitados para la entrega | Se aplicará una pena convencional del 1.0% sobre la factura, más IVA | Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento que será del 10% |

El cálculo para la pena convencional será por cada día de atraso hasta un máximo de **10 días naturales**, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en el numeral 5.5.5.8 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes, aplicado al valor de los **servicios prestados** con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular, y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los **5 días hábiles siguientes** a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba cubrir **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"**



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Av. María Lavallo Urbina por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche., Tel: (981) 81126  
www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica número  
IA-50-CYR-050GYR069-N-160-2025  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO  
(ONDA DE CALOR) EN EL H.G.Z. # 4 Y U.M.F. # 12 DEL  
OAO CAMPECHE, EJERCICIO 2025.



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales



autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la **prestación de los servicios**.

Para autorizar el pago de los **servicios**, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

En ningún caso, se autorizara el pago de los **servicios**, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

#### DEDUCCIONES.

**"EL INSTITUTO"** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento total, parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme el cuadro que se muestra en este apartado. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **"EL INSTITUTO"**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días hábiles** posteriores al incumplimiento total, parcial o deficiente.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Av. María Lavelle Urbina por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche., Tel: (981) 811212  
[www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica número  
IA-50-CYR-050GYR069-N-160-2025  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO  
(ONDA DE CALOR) EN EL H.G.Z. # 4 Y U.M.F. # 12 DEL  
OAO CAMPECHE, EJERCICIO 2025.



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales



Las deducciones se aplicaran bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del CCF, es decir, únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a **servicios** que no fueron entregados o prestados oportunamente.

El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las deducciones, según sea el caso, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

En ningún caso, se autorizara el pago de los **servicios**, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones para los contratos de **prestación de servicios**, el administrador del contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por incumplimiento total, parcial o deficiente tomando en consideración los siguientes elementos:

| Concepto u obligación                                  | Nivel de servicio                                                                                   | Unidad de medida                                                                                | Deducción                                                    | Límites de incumplimiento                                          |
|--------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| Prestar el servicio solicitado por correo electrónico. | Entregar los servicios dentro de los 10 días naturales contados a partir de la solicitud por correo | Por la no entrega, o, entrega parcial o deficiente dentro del plazo establecido para la entrega | Se aplicará una deductiva del 1.0% sobre la factura, más IVA | Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento que será del 10% |

**MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

El proveedor con la presentación de su propuesta técnica acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los **servicios** objeto del contrato, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los presentes términos y condiciones, lo cual podrá ser notificado en cualquier momento durante la vigencia del contrato o de la vida útil del.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Av. Maria Lavalle Urbina por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche.. Tel: (981) 81125  
[www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica número  
IA-50-CYR-050GYR069-N-160-2025  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO  
(ONDA DE CALOR) EN EL H.G.Z. # 4 Y U.M.F. # 12 DEL  
OAO CAMPECHE, EJERCICIO 2025.



Gobierno de  
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales



De conformidad al artículo 75, segundo párrafo de la LAASSP, **EL PROVEEDOR** queda obligado ante **EL INSTITUTO** como con el Administrador de Contrato, y deberá responder ante éstas por defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes.

Con base en el Artículo 75 segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a responder por los defectos o vicios ocultos de la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente instrumento y en la legislación aplicable.

**"EL INSTITUTO"**, por conducto del Administrador del Contrato, solicitará el canje a **"EL PROVEEDOR"** por presentar defectos o vicios ocultos de la calidad de los servicios prestados, ya sea en la recepción o posteriormente a la entrega; debiendo notificarse a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de **3 (tres) días hábiles** siguientes al momento en que se haya percatado o detectado el defecto o vicio oculto, turnando correo electrónico del aviso mediante el cual soliciten a **"EL PROVEEDOR"** el canje.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, aplicara lo siguiente:

- Se le otorgará un plazo máximo de **3 días hábiles** para efectuar la **corrección, reparación o reposición del servicio**, así como para atender cualquier otra responsabilidad.
- La recepción será a entera satisfacción del Administrador de Contrato.
- El plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**
- Todos los gastos que se generen por motivo del canje correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.
- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no realice la sustitución de los servicios en el plazo establecido se hará acreedor de la aplicación de penas convencionales y deductivas.

#### GARANTÍAS DE ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Av. Maria Lavallo Urbina por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche., Tel: (981) 81126  
www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica número  
IA-50-CYR-050GYR069-N-160-2025  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO  
(ONDA DE CALOR) EN EL H.G.Z. # 4 Y U.M.F. # 12 DEL  
OAO CAMPECHE, EJERCICIO 2025.



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales



#### GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

En cumplimiento con el artículo 2003 del Código Civil Federal y al criterio AD-02/2011 "*Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*", publicado el 9 de mayo de 2011, este último, indicando entre otras cosas que habrá que tomar en cuenta la funcionalidad o utilidad de los **servicios** cuando éstos son **prestados** de manera parcial o total, en este caso por las características, cantidades y destinos de los **servicios** objeto de la contratación, resulta útil, aprovechable y funcional que se entreguen de manera parcial conforme a las solicitudes emitidas por "**EL INSTITUTO**" durante la vigencia del contrato.

De lo anterior, se desprende que el cumplimiento de las obligaciones **divisibles** puede darse en partes y, por ende, es factible recibir o dar por cumplidas de forma aislada partes de tal obligación.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, de la "**LAASSP**"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a constituir una garantía la cual es **divisible**, por lo que sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "**EL INSTITUTO**", por un importe equivalente al **10 %** del monto total del contrato, sin impuestos. Dicha fianza deberá ser

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, de la "**LAASSP**"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "**EL PROVEEDOR**" es **divisible**, por lo que sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "**EL INSTITUTO**", por un importe equivalente al **10 %** del monto total del contrato, sin impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "**EL INSTITUTO**", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "modelo de póliza de fianza de cumplimiento", aprobado en las disposiciones



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Av. María Lavallo Urbina por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche., Tel: (981) 81121  
[www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica número  
IA-50-CYR-050GYR069-N-160-2025  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO  
(ONDA DE CALOR) EN EL H.G.Z. # 4 Y U.M.F. # 12 DEL  
OAO CAMPECHE, EJERCICIO 2025.



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales

de carácter general publicadas en el diario oficial de la federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en la Plataforma.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control en el IMSS para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato en cumplimiento a lo previsto en el último párrafo del numeral 5.5.5.2, de las políticas, bases y lineamiento en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector públicos, **"EL INSTITUTO"** mexicano del seguro social, el cual establece; "el administrador del contrato solicitará en un término no mayor



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Av. María Lavalle Urbina por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche., Tel: (981) 81121  
[www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica número  
IA-50-CYR-050GYR069-N-160-2025  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO  
(ONDA DE CALOR) EN EL H.G.Z. # 4 Y U.M.F. # 12 DEL  
OAO CAMPECHE, EJERCICIO 2025.



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales



a treinta días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia del contrato la cancelación de la garantía al área contratante", no obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** presentara la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato mediante **fianza, seguro de caución o carta de crédito irrevocable**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total o máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, de conformidad con el numeral 5.5.5.8 de las políticas, bases y lineamiento en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector públicos. Esta deberá ser a favor de **"EL INSTITUTO"**. La garantía deberá ser entregada para su resguardo, a título de garantía en la Oficina de Contratos, ubicada en la calle nueva del seguro social, sin número, colonia centro, C.P. 24000, en San Francisco de Campeche, Campeche.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público (LAASSP). **"EL PROVEEDOR"** deberá manifestar que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que en su caso tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

La garantía de cumplimiento podrá ser entregada a través de medios electrónicos, siempre que las disposiciones jurídicas aplicables permitan la constitución de las garantías por dichos medios, lo anterior de conformidad con el artículo 81 fracción VI del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público (RLAASSP).

#### EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO:

**"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.*
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los **servicios** proporcionados, en comparación con el ofertado.*
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.*



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Av. María Lavalle Urbina por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche.. Tel. (981) 81126  
[www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica número  
IA-50-CYR-050GYR069-N-160-2025  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO  
(ONDA DE CALOR) EN EL H.G.Z. # 4 Y U.M.F. # 12 DEL  
OAO CAMPECHE, EJERCICIO 2025.



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales



- d) *Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato*

**RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:**

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para la **prestación de los servicios**, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO";
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la **prestación de los servicios del presente contrato**;
- e) **No realizar la prestación de los servicios** en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Av. María Lavalle Urbina por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche. Tel: (981) 81126  
[www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica número  
IA-50-CYR-050GYR069-N-160-2025  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO  
(ONDA DE CALOR) EN EL H.G.Z. # 4 Y U.M.F. # 12 DEL  
OAO CAMPECHE, EJERCICIO 2025.



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales



- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “EL INSTITUTO”, cuando sea extranjero,
- n) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la “LAASSP” y su Reglamento.
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “EL INSTITUTO” comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “EL INSTITUTO”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PROVEEDOR”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “EL PROVEEDOR” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “EL PROVEEDOR”.

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” de que continúa vigente la necesidad de la prestación del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Av. María Lavalle Urbina por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche. Tel: (981) 81126  
www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica número  
IA-50-CYR-050GYR069-N-160-2025  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO  
(ONDA DE CALOR) EN EL H.G.Z. # 4 Y U.M.F. # 12 DEL  
OAO CAMPECHE, EJERCICIO 2025.



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales



De no rescindirse el contrato, “EL INSTITUTO” establecerá con “EL PROVEEDOR”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la “LAASSP”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “EL INSTITUTO” quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “EL PROVEEDOR” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la “LAASSP”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, “EL INSTITUTO” no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por Inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros.

#### PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN:

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 110, 111 y 112 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público (LAASSP), y 126 al 136 de su reglamento (RLAASSP).

En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en el IMSS en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Av. María Lavalle Urbina por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche., Tel: (981) 81126  
www.imss.gob.mx



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica número  
IA-50-CYR-050GYR069-N-160-2025  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO  
(ONDA DE CALOR) EN EL H.G.Z. # 4 Y U.M.F. # 12 DEL  
OAO CAMPECHE, EJERCICIO 2025.



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales



instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la ley federal de procedimiento administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**AVENIDA REVOLUCIÓN NO. 1586, COL. SAN ÁNGEL,  
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.  
C.P. 01000, EN CIUDAD DE MÉXICO.**

#### **INCONFORMIDAD**

De conformidad con lo dispuesto en artículo 96 de la LAASSP, los participantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el IMSS en "EL INSTITUTO" mexicano de seguro social (IMSS), o a través de la dirección de: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el área de responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

**AVENIDA REVOLUCIÓN NO. 1586, COL. SAN ÁNGEL,  
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.  
C.P. 01000, EN CIUDAD DE MÉXICO.**

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante la Plataforma en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>, lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

#### **IMPUESTOS Y/O DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Av. María Lavalle Urbina por Av. Fundadores, C.P. 24010. Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche.. Tel: (981) 81126  
[www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica número  
IA-50-CYR-050GYR069-N-160-2025  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO  
(ONDA DE CALOR) EN EL H.G.Z. # 4 Y U.M.F. # 12 DEL  
OAO CAMPECHE, EJERCICIO 2025.



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales



"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al I.V.A., en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### LA EXISTENCIA DE CONSUMIBLES Y REFACCIONES

El proveedor se compromete a proporcionar los consumibles y refacciones necesarios para el adecuado funcionamiento del servicio.

#### FORMA DE PAGO

El pago se realizará en un plazo máximo de 17 (**diecisiete**) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación de la factura respectiva a través de la Plataforma, previa **prestación de los servicios** en los términos del contrato.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sea aceptada.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en la oficina de trámite de erogaciones, ubicada en Av. María Lavalle Urbina número 4-a, por avenida fundadores y c. Francisco Field Jurado, área ah Kim Pech, sector fundadores col. San Francisco, C.P. 24010, san francisco de Campeche, Campeche.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Av. María Lavalle Urbina por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche. Tel: (981) 81126  
[www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica número  
IA-50-CYR-050GYR069-N-160-2025  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO  
(ONDA DE CALOR) EN EL H.G.Z. # 4 Y U.M.F. # 12 DEL  
OAO CAMPECHE, EJERCICIO 2025.



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales



"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la "LAASSP".

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

El pago de las facturas se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la dirección de finanzas en el "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", a partir de su presentación, debidamente requisitado a satisfacción de "EL INSTITUTO", entregando por parte "EL PROVEEDOR", los siguientes documentos:

La representación impresa del comprobante fiscal digital que reúna los requisitos fiscales establecidos en la ley de la materia a nombre de "EL INSTITUTO" mexicano del seguro social, con registro federal de contribuyentes IMS421231145, en el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones con domicilio en av. María Lavalle Urbina número 4-a, por avenida fundadores y c. Francisco Field Jurado, área ah Kim Pech, sector fundadores col. San francisco, C.P. 24010, san francisco de Campeche, Campeche.

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR", deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En dichos documentos, se deberá indicar el servicio prestado, el número de proveedor IMSS, el número de contrato y copia del mismo, y relación de servicios efectuados y cantidad, el número de fianza, nombre de la afianzadora, copia del contrato, copia de la fianza y período de recolección, misma que deberá ser firmada por el servidor público responsable de acuerdo al "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos y ser entregada en el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones, sita en av. María Lavalle Urbina número 4-a, por avenida fundadores y c. Francisco Field Jurado, área ah Kim Pech, sector fundadores col. San francisco, C.P. 24010, san francisco de Campeche, Campeche.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Av. María Lavalle Urbina por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche.. Tel: (981) 81125  
www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica número  
IA-50-CYR-050GYR069-N-160-2025  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO  
(ONDA DE CALOR) EN EL H.G.Z. # 4 Y U.M.F. # 12 DEL  
OAO CAMPECHE, EJERCICIO 2025.



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales



En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la ley, **"EL INSTITUTO"** dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

**"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje o descuento electrónico conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

**"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través de sistema interbancario, a través del esquema interbancario vía SPEI (sistema de pagos electrónicos interbancarios).

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el departamento de tesorería del OOAD, original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial, estado de cuenta bancario y comprobante de domicilio; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b de la ley del seguro social.

**"EL PROVEEDOR"** que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Av. María Lavalle Urbina por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche. Tel: (981) 81126  
[www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica número  
IA-50-CYR-050GYR069-N-160-2025  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO  
(ONDA DE CALOR) EN EL H.G.Z. # 4 Y U.M.F. # 12 DEL  
OAO CAMPECHE, EJERCICIO 2025.



Gobierno de  
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales



“EL PROVEEDOR”, se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “EL INSTITUTO”, previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al jefe o jefa del servicio para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato solicitará a las áreas de contabilidad la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y lo entregará al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

El pago de los **servicios** quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindiendo el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

El pago de los **servicios** quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que “EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de “EL INSTITUTO” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del **servicio**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los **servicios**, si no se ha determinado, calculado y notificado al “PROVEEDOR”, las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI MILLENIUM.

Con relación a las reglas en materia de comprobantes fiscales digitales (CFD Y CFDI), así como comprobantes fiscales impresos por medios propios (CBB), que entraron en vigor el pasado 1 de julio del 2012, se debe de considerar para el trámite de pago de sus contratos vigentes, lo siguiente:



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Av. Maria Lavalle Urbina por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche.. Tel: (981) 81125  
[www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica número  
IA-50-CYR-050GYR069-N-160-2025  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO  
(ONDA DE CALOR) EN EL H.G.Z. # 4 Y U.M.F. # 12 DEL  
OAO CAMPECHE, EJERCICIO 2025.



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales



**Régimen fiscal.-** deberán incluir en el comprobante fiscal el régimen fiscal del contribuyente que expide dicho comprobante.

**Método de pago.-** al momento de emitir el comprobante fiscal deberá señalar el método de pago "PPD pago de parcialidades diferido" que hasta la fecha tiene con "EL INSTITUTO".

**Unidad de medida.-** deberá incluirse la unidad de medida del **servicio o servicios** que se describen en el comprobante, de conformidad con lo establecido en el Sistema General de Unidades de Medidas, a que se refiere la Ley de Infraestructura de la Calidad, las señaladas en el apéndice 7 del anexo 22 de las reglas de carácter general en materia de comercio exterior y las demás aceptadas por la secretaría de economía. Se establece que tratándose de los casos de prestación de servicios o uso o goce temporal de bienes se podrá asentar la expresión "no aplica".

**Versión del CFDI.-** debe de validarse que los comprobantes que se expidan o los que se reciban habiendo sido expedidos a partir de la misma fecha correspondan a las versiones siguientes:

| versión | Vigencia                        |
|---------|---------------------------------|
| 4.0     | A partir del 1 de enero de 2023 |

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en Av. María Lavallo Urbina número 4-a, por avenida fundadores y c. Francisco Field Jurado, área ah Kim Pech, sector fundadores col. San francisco, C.P. 24010, san francisco de Campeche, Campeche y/o al teléfono 981-816-3992.

Durante la vigencia del contrato, el administrador del contrato, al recibir de "EL PROVEEDOR" la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", teniendo que ser positiva y vigente a la fecha de su presentación.

La "opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" tendrá vigencia durante el día de su emisión, de conformidad con la cláusula Novena.- Vigencia, del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Av. María Lavallo Urbina por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche.. Tel: (981) 81126  
www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica número  
IA-50-CYR-050GYR069-N-160-2025  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO  
(ONDA DE CALOR) EN EL H.G.Z. # 4 Y U.M.F. # 12 DEL  
OAO CAMPECHE, EJERCICIO 2025.



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales



obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado el 22 de septiembre de 2022.

En el supuesto de que sea positiva y vigente, continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a "EL PROVEEDOR" que deberá obtener la citada opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", presentada por "EL PROVEEDOR" sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al administrador del contrato, la jefatura de servicios de finanzas, a través del área de trámite de erogaciones, continuará el trámite de pago a "EL PROVEEDOR" respectivo.

El área de trámite de erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a "EL PROVEEDOR" que deberá obtener la citada opinión.

**Aclaraciones de opinión negativa.-** la jefatura de servicio de afiliación cobranza, a través de la subdelegación, resolverá la aclaración que presente "EL PROVEEDOR" cuando la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a "EL PROVEEDOR" que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

"EL PROVEEDOR", cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social. "EL INSTITUTO" podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Av. María Lavallo Urbina por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche. Tel: (981) 81126  
[www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica número  
IA-50-CYR-050GYR069-N-160-2025  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO  
(ONDA DE CALOR) EN EL H.G.Z. # 4 Y U.M.F. # 12 DEL  
OAO CAMPECHE, EJERCICIO 2025.



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales



"EL PROVEEDOR" solicitará a "EL INSTITUTO" a través del departamento de contabilidad y erogaciones, por escrito y previo al cobro de cualquier factura que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 b, último párrafo, de la ley del seguro social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuotas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO", le sean aplicadas como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

Asimismo, "EL INSTITUTO" podrá aceptar de "EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la ley del seguro social.

"EL INSTITUTO" no otorgará anticipos para esta contratación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL IMSS" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación **servicios**.

**MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.**

Conforme el artículo 72 de la LAASSP, el **Administrador del Contrato** verificará el cumplimiento del contrato conforme, según sea el caso, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funcionamiento, asimismo, dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

**servicios** se tendrán por recibido previa revisión del administrador, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, la aceptación de los mismos se realizará en un plazo no mayor a diez días hábiles de haberlos recibido, así como que el proveedor deberá registrar su entrega en la Plataforma.

Los diez días mencionados en el párrafo anterior, no se contabilizarán con el plazo del pago.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Av. María Lavalle Urbina por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche.. Tel: (981) 81126  
www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica número  
IA-50-CYR-050GYR069-N-160-2025  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO  
(ONDA DE CALOR) EN EL H.G.Z. # 4 Y U.M.F. # 12 DEL  
OAO CAMPECHE, EJERCICIO 2025.



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales



"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los **servicios prestados** que no cumplan las especificaciones establecidas en el contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a **prestarlos** nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los **servicios** que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en el contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la **prestación de los servicios**, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

#### REPIIMSS

Los proveedores que a partir de la puesta en operación del REPIIMSS, contraigan una obligación contractual con el IMSS, deberán inscribirse al REPIIMSS y por ende participar en la debida diligencia.

Para esto, los proveedores obtendrán la constancia de su inscripción al REPIIMSS, misma que deberán proporcionarla al **Administrador del Contrato** a más tardar 5 días hábiles posteriores a su obtención, misma que precisará la fecha y hora del registro.

#### FUENTES DE ABASTECIMIENTO

Conforme el artículo 40, fracción XIV de la LAASP y artículo 59, fracción II del RLAASP, se adjudicará el 100% de la totalidad **de la partida** a un sólo licitante o empresas integrantes de un consorcio en caso de participación conjunta, por lo que no aplicará el abastecimiento simultáneo señalado en el artículo 52 de la LAASP.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS RAFAEL ALDAY HERRERA  
ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Av. Maria Lavalle Urbina por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche. Tel: (981) 811261  
[www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica número  
IA-50-CYR-050GYR069-N-160-2025  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO  
(ONDA DE CALOR) EN EL H.G.Z. # 4 Y U.M.F. # 12 DEL  
OAO CAMPECHE, EJERCICIO 2025.



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales



### Anexo 1 TyC

#### FORMATO DE CARTA EN EL CUAL ACEPTA LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LA ENTREGA

(Papel preferentemente membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

Presente

Por este conducto, quien suscribe, (apoderado o representante legal), bajo protesta de decir verdad, en nombre de mi representada (denominación o razón social), y en términos del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, acepto la forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación de la entrega.

Asimismo, estoy de acuerdo que hasta en tanto no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados por el Instituto

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como de los artículos 1949, 1978 y 2027 del Título Segundo del Código Civil Federal (CCF).

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o  
Representante Legal de la persona moral



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Av. María Lavalie Urbina por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche. Tel: (981) 81126  
[www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica número  
IA-50-CYR-050GYR069-N-160-2025  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO  
(ONDA DE CALOR) EN EL H.G.Z. # 4 Y U.M.F. # 12 DEL  
OAO CAMPECHE, EJERCICIO 2025.



**Gobierno de  
México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche**  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales



**Anexo 2 TyC**

**FORMATO POR EL QUE EL POSIBLE PROVEEDOR SE OBLIGA A GARANTIZAR EL  
CUMPLIMIENTO TOTAL DEL SERVICIO O EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

(Papel preferentemente membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

Presente

Por este conducto, quien suscribe, (apoderado o representante legal), me comprometo, en nombre de mi representada (denominación o razón social), a garantizar de manera obligatoria el cumplimiento total de la prestación del servicio, de la manera convenida en el presente procedimiento de contratación o con los contratos específicos que deriven del mismo.

Asimismo, estoy de acuerdo que, en caso de no estar en condiciones de entregar lo correspondiente en los plazos o condiciones convenidas, llevaré a cabo todas las acciones necesarias para invariablemente no interrumpir su prestación y mantener el cumplimiento de las obligaciones de acuerdo a lo convenido; debiendo informar con anticipación, las medidas a tomar al Administrador del Contrato

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como de los artículos 1949, 1978 y 2027 del Título Segundo del Código Civil Federal (CCF).  
Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o  
Representante Legal de la persona moral



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

Av. María Lavallo Urbina por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche. Tel: (981) 81126  
[www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica número  
IA-50-CYR-050GYR069-N-160-2025  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO  
(ONDA DE CALOR) EN EL H.G.Z. # 4 Y U.M.F. # 12 DEL  
OAO CAMPECHE, EJERCICIO 2025.



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales



### Anexo 3 TyC

#### FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO LA EXPERIENCIA, ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, RECURSOS HUMANOS SUFICIENTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES

(Papel preferentemente membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

Presente

Por este conducto, quien suscribe, (nombre del representante legal o apoderado), manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que mi representada (denominación o razón social), cuenta con capacidad jurídica, técnica y financiera, así como la experiencia, organización administrativa, recursos humanos suficientes para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de las obligaciones contraídas con el fallo y la suscripción del instrumento jurídico.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o  
Representante Legal de la persona moral



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Av. Maria Lavalie Urbina por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche.. Tel: (981) 81126  
[www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica número  
IA-50-CYR-050GYR069-N-160-2025  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO  
(ONDA DE CALOR) EN EL H.G.Z. # 4 Y U.M.F. # 12 DEL  
OAO CAMPECHE, EJERCICIO 2025.



**Gobierno de**  
**México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche**  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales



**ANEXO OS1**  
**Orden de Suministro**

| DATOS DEL PROVEEDOR: |       |             | No. de Contrato:                                                                                                      |                     |                 |         |
|----------------------|-------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-----------------|---------|
| Proveedor:           |       |             | No. de Orden de Suministro:                                                                                           |                     |                 |         |
| Domicilio:           |       |             | Fecha:                                                                                                                |                     |                 |         |
| Teléfono :           |       |             | Domicilio de entrega:                                                                                                 |                     |                 |         |
| Correo electrónico:  |       |             | Fecha de entrega:                                                                                                     |                     |                 |         |
| PARTIDA              | CUCOP | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA                                                                                                      | CANTIDAD SOLICITADA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE |
|                      |       |             |                                                                                                                       |                     |                 |         |
|                      |       |             |                                                                                                                       |                     |                 |         |
|                      |       |             |                                                                                                                       |                     |                 |         |
|                      |       |             |                                                                                                                       |                     |                 |         |
|                      |       |             |                                                                                                                       |                     |                 |         |
|                      |       |             |                                                                                                                       |                     |                 |         |
|                      |       |             |                                                                                                                       |                     |                 |         |
|                      |       |             |                                                                                                                       |                     |                 |         |
|                      |       |             |                                                                                                                       |                     |                 |         |
|                      |       |             |                                                                                                                       |                     |                 |         |
|                      |       |             |                                                                                                                       |                     |                 |         |
| SUBTOTAL             |       |             |                                                                                                                       |                     | IVA             |         |
| TOTAL                |       |             |                                                                                                                       |                     |                 |         |
|                      |       |             | Nombre y cargo del servidor público responsable de la administración del contrato o facultado para expedir esta orden |                     |                 |         |



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena

Av. María Lavalle Urbina por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche., Tel: (981) 81125  
[www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica número  
IA-50-CYR-050GYR069-N-160-2025  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO  
(ONDA DE CALOR) EN EL H.G.Z. # 4 Y U.M.F. # 12 DEL  
OAO CAMPECHE, EJERCICIO 2025.



**Gobierno de**  
**México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche**  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales



**INSTRUCTIVO**

**Orden de suministro**

**Instructivo de llenado**

Llenar los campos conforme aplique a la contratación respectiva.

|                             |                                                                                                                                  |
|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Proveedor                   | Nombre y Registro Federal de Contribuyentes del proveedor.                                                                       |
| Domicilio                   | Calle, número, colonia, código postal, municipio y entidad federativa del domicilio del proveedor.                               |
| Teléfono                    | Número(s) de teléfono del proveedor.                                                                                             |
| Correo electrónico          | En su caso, correo electrónico del proveedor.                                                                                    |
| No. de contrato             | Número de contrato formalizado con el proveedor y que origina la Orden de Suministro.                                            |
| No. de orden de suministro  | Número consecutivo generado para poder crear y dar seguimiento a la Orden de Suministro.                                         |
| Fecha                       | Fecha en que se crea o emite la Orden de Suministro.                                                                             |
| No. de procedimiento        | En su caso, número de procedimiento correspondiente asignado por la Plataforma                                                   |
| Domicilio de entrega        | Domicilio o lugar de entrega de los bienes o prestación del servicio.                                                            |
| Fecha de entrega            | Fecha o plazo de entrega de los bienes o prestación del servicio.                                                                |
| Partida                     | Número de partida que corresponda al señalado en el contrato.                                                                    |
| CUCOP                       | Número de Código en función del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCOP) asignado al bien o servicio requerido. |
| Descripción                 | Descripción del bien requerido asociado al CUCOP.                                                                                |
| Unidad de medida            | Unidad de Medida (pieza, kilo, metro, litros, servicio, etc.).                                                                   |
| Cantidad solicitada         | Cantidad de bienes o servicios solicitados de cada partida.                                                                      |
| Precio unitario             | Precio unitario de cada bien o servicio solicitado.                                                                              |
| Importe                     | Monto total que resulte de multiplicar el precio unitario                                                                        |
| Subtotal                    |                                                                                                                                  |
| IVA                         |                                                                                                                                  |
| Total                       |                                                                                                                                  |
| Nombre del servidor público |                                                                                                                                  |



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena

Av. María Lavalle Urbina por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche. Tel: (981) 81121  
www.imss.gob.mx



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica número  
IA-50-CYR-050GYR069-N-160-2025  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO  
(ONDA DE CALOR) EN EL H.G.Z. # 4 Y U.M.F. # 12 DEL  
OAO CAMPECHE, EJERCICIO 2025.



**Gobierno de  
México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche**  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales

por la cantidad solicitada.  
Suma de los importes de las partidas solicitadas.  
Valor que corresponda al Impuesto al Valor Agregado.  
Total a pagar con IVA incluido.  
Nombre completo y firma del proveedor o de su representante legal.



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

Av. María Lavalle Urbina por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche.. Tel: (981) 811261  
[www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



Contrato: 050GYR069N16025-001-00

10Mkd9xtV8bWEggWCXgzGCSkw7AAoLuXZQGVQpK8PecK/HtbgPBV9hcu0D1dpn/N5IbgoU0P.JnU1im366CCyDsNQX77PDWgie/71vSEL6tecw8Kpz3vz6uh+QMqUFSLmtxnqMs87dZ2EAxx80ktMJSn9Vt9i0uR+  
92tZ5n48iEdkqj34hjFRt9Ykbl1i0euy+jpfEd80xNeA8wvMenKAcy9KJ5p+9e+ysX47N0PGY1auwBjgLNU1VDJbZMFwo2SiBSV0KgVH39Xbi0qcym5GRVLXlvpGd0Rh3HTETsuijpRdyXrShHgBYHV0v1+TXKY3  
4Rg5MZw3PQWxTXtgyAGTEw==